

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**Resolución de 31/08/2016, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que ordena la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de los modelos de documentos de evaluación y ordenación educativa de las enseñanzas artísticas superiores. [2016/10188]**

La Orden de 10/06/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, regula la ordenación y evaluación académica y los aspectos básicos del proceso de admisión en las enseñanzas artísticas superiores conducentes al Título Superior de Música en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

La disposición adicional primera de la citada Orden, establece que los modelos y características de los documentos de evaluación y ordenación educativa se aprobarán mediante instrucciones dictadas al efecto por la persona titular del órgano competente en materia de enseñanzas artísticas, conforme a lo previsto en esta orden.

La Orden de 27/01/2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación en las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño Gráfico, Interiores, Moda y Producto en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, regula en su capítulo IV los documentos oficiales de evaluación y su cumplimentación, e incorpora, entre otros, los anexos V. Expediente académico personal y VI. Acta de evaluación, modificados por la Orden de 18/07/2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 27/01/2012. Estos modelos serán usados por los centros en tanto no se generen los modelos por el sistema de gestión del que dispone la Consejería.

La disposición final primera de la citada Orden, establece que corresponde a la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, en el ámbito de sus competencias, dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo de lo establecido en la presente Orden.

En aras de una mejor organización, se ha considerado conveniente incorporar al sistema informático de gestión unos documentos de evaluación comunes a las enseñanzas artísticas superiores.

En virtud de lo anterior, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 85/2015, de 14/07/2015, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, Resuelvo:

Primero. Publicación de documentos de evaluación educativa.

Ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Castilla-La Mancha de los modelos de documentos de evaluación de las enseñanzas artísticas superiores y su incorporación al sistema informático de gestión educativa, según anexo I.

Segundo. Publicación de documentos de ordenación educativa.

Ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Castilla-La Mancha de los modelos de ordenación educativa de las enseñanzas artísticas superiores de Música, entre los que se incluyen los referidos al Trabajo fin de estudios, según anexos II y III.

Tercero. Relación de documentos.

Los modelos que se incorporan a los anexos de esta resolución son los siguientes:

1. Anexo I. Documentos de evaluación de las enseñanzas artísticas superiores:

- Acta de evaluación de asignatura.
- Acta de evaluación de curso y especialidad.
- Certificación académica oficial.
- Expediente académico personal.

---

2. Anexo II. Documentos del Trabajo fin de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Música:

- Propuesta del Trabajo fin de estudios.
- Resolución de la comisión de evaluación relativa a la presentación de la propuesta del Trabajo fin de estudios.
- Informe de valoración del tutor/a-entidad colaboradora relativo al Trabajo fin de estudios.
- Depósito/presentación del Trabajo fin de estudios.

3. Anexo III. Modelos de ordenación educativa de las enseñanzas artísticas superiores de Música:

- Solicitud de revisión de calificaciones.
- Resolución de la solicitud de revisión de calificaciones.
- Solicitud de renuncia a la convocatoria de asignaturas.
- Resolución de la solicitud de renuncia a la convocatoria de asignaturas.
- Solicitud de anulación de matrícula.
- Resolución de la solicitud de anulación de matrícula.
- Solicitud de convocatoria extraordinaria.
- Resolución de la solicitud de convocatoria extraordinaria.
- Solicitud de ampliación de permanencia en estudios.
- Resolución de la solicitud de ampliación de permanencia en estudios.

Toledo, 31 de agosto de 2016

La Viceconsejera de Educación,  
Universidades e Investigación  
MARÍA DOLORES LÓPEZ SANZ